



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Arauca, veintisiete (27) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Expediente No. : 81001 3333 002 2014 00229 00
Demandante : Hospital San Vicente de Arauca ESE
Demandado : Edward de Jesús Mercado Maestre
Medio de control : Acción de Repetición

Visto el informe Secretarial que antecede, encuentra el Despacho que a fl. 43 cuaderno número 2 obra escrito mediante el cual la apoderada del Hospital San Vicente de Arauca ESE presenta renuncia al poder, así mismo allega constancia de la comunicación a su poderdante (fl. 44-51).

La renuncia presentada reúne los presupuestos del artículo 76 del C.G. del P., por lo tanto se aceptará y se exhortará al Hospital San Vicente de Arauca ESE para que constituya oportunamente nuevo apoderado.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por la abogada **LUZ STELLA PICO GONZALEZ**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: EXHORTAR al Hospital San Vicente de Arauca ESE para que constituya nuevo apoderado dentro de los 5 días siguientes a la notificación de esta providencia.

TERCERO: ORDENAR a Secretaría que este auto, además de la notificación por estado, sea remitido a la parte demandada mediante correo electrónico, para garantizar que el Hospital San Vicente de Arauca ESE adopte oportunamente las medidas necesarias para ejercer su representación judicial.

CUARTO: ORDENAR a Secretaría que cumplido lo anterior ingrese nuevamente el proceso al Despacho para proferir sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO
Jueza